



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL,

30 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 2020

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Artículos 7 letra c) y 8 letra g); y lo preceptuado en el Art.10 letra j), del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1.763, publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre del 2009, que dice textualmente "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 2) Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 3) Lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 4) El Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario - Vínculos, suscrito con fecha 18 de Abril de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 5) La Resolución Exenta N° 1110, del 13 de Junio de 2012, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.
- 6) El Decreto Exento N° 3723 de fecha 20 de Julio de 2012, emitido por la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el Convenio aludido.
- 7) La Cotización presentada por el Proveedor **ASOCIACION DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION "TERMAS DE CATILLO"**, R.U.T. N° 70.383.600-3, de fecha 22 de Abril de 2013.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario y de suma importancia arrendar un local y contratar los servicios de alimentación (almuerzos) para realizar la Ceremonia de Finalización con beneficiarios del Programa.-
- 2.- **Que**, La Empresa Asociación del Personal Docente y Administrativo de la Universidad de Concepción "Termas de Catillo", es el proveedor que cuenta con un recinto apropiado para realizar la Ceremonia de Finalización del Programa Vínculos - Adulto Mayor, en donde se requiere un local apropiado, acogedor que otorgue tranquilidad, recreación y relajación, como asimismo, un entorno natural para atender a 30 adultos mayores beneficiarios del Programa.
- 3.- **Que**, el monto involucrado para la adquisición que se ha hecho referencia, es inferior al monto equivalente en pesos a 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- **Que**, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-



- 5.- Que, el proveedor "ASOCIACION DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION "TERMAS DE CATILLO", R.U.T. N° 70.383.600-3, cuenta con el servicio requerido, tanto calidad y precio moderado, acorde con el compromiso presupuestario del Convenio de Ejecución del Programa.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación de **1 Arriendo de local con atención de 30 almuerzos para beneficiarios del Programa** (según cotización adjunta), bajo la modalidad de trato directo al Proveedor "ASOCIACION DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION "TERMAS DE CATILLO", R.U.T. N° 70.383.600-3, de la localidad de Catillo de la ciudad de Parral, por la causal establecida en el Art. 10 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, por la suma total de \$ 407.392.- (Cuatrocientos siete mil trescientos noventa y dos pesos) IVA incluido, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de atención conforme emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **114-05-08-002-000 "Programa Vínculos - Adulto Mayor"**, Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


[Signature]
V.º B.º DIRECTORA DIDECO


[Signature]
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/EOU/ACG/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Departamento de Adquisiciones
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).

